



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0005-R-2023
PIURA, 05 de enero de 2023

VISTO,

El expediente N° 0016-0201-23-2 de fecha 05 de enero de 2023, que remite la **Bach. Hilaria López Jiménez**, Secretaria del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0028-R-UNP-2023 de fecha 05 de enero de 2023, remitido por la Secretaria del Despacho Rectoral, quien solicita por especial encargo del Señor Rector, la priorización presupuestal para el otorgamiento de viáticos por 03 días para el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, a la ciudad de Trujillo, para realizar coordinaciones en la Red Peruana de Rectores RPU, a partir del 06 de enero de 2023. Asimismo, un imprevisto de S/ 1,000.00 girados a nombre del Sr. Rector y tres (03) días de viáticos para el Sr. Bravo Bravo Edwin Noé, según categoría, quien estará a cargo del traslado del vehículo de placa EAE-000;

Que, con Informe N° 0001-2023-OPPTO-OCP-UNP del 05 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, alcanzan la priorización presupuestal para atender lo solicitado por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática, según detalle:

FTE FITO	DETALLE	23.21.22	23.21.2.99	TOTAL
RO	Dr. Edwin Omar Vences Martínez	S/1,140.00	S/1,000.00	S/2,140.00
	Sr. Bravo Bravo Edwin Noé	S/ 960.00		S/960.00
TOTAL		S/2,100.00	S/1,000.00	S/3,100.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO N° 0001

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL: 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO: S/3,100.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Por lo que se deriva para el documento resolutorio respectivo que permita su ejecución,

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Trujillo al **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, para realizar coordinaciones en la Red Peruana de Rectores RPU, a partir del 06 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire 03 días de viáticos, al **Dr. Edwin Omar Vences Martínez (Rector)** y al **Sr. Edwin Noé Bravo Bravo (chofer)**, según categoría correspondiente; y otorgar el monto de S/1,000.00 soles para cubrir gastos imprevistos a nombre del **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**, según lo indicado mediante Informe N° 0001-2023-OPPTO-OCP-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Servicios Generales, la salida de la unidad móvil del vehículo asignado al Rectorado con placa EAE-000, con el combustible necesario.

ARTÍCULO 4.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT,URH,OPYP,INTS(2)ARCHIVO(2)
12 copias/ Bkpa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL